

Honduras, C.A.

PROTECCIÓN, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2023
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 17/11/2023
Hora : 09:24 a.m.
USUARIO: LESBY.CARRANZA

Orden de Pago No.: 6046

L. 70,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4874

Fecha de Emisión: 17/11/2023

No. Cheque/Nota de Débito: 00005157

Páguese a: NOEL ANTONIO MENDOZA

Id/RTN: 0703198202857

La Cantidad en Letras: SETENTA MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Servicios por los honorarios profesionales a abogado que correspondan a los tramites o diligencias a favor de la Municipalidad de Protección S.B. correspondientes a 7 meses, desde abril hasta Octubre.

| CODIGO | PROYECTO / OBJETO GASTO | MONTO |
|-----------------------------------|-------------------------|-----------|
| 03 00 000 001 000 24300 11-001-01 | Servicios Jurídicos | 37,972.76 |
| 03 00 000 001 000 24300 15-013-01 | Servicios Jurídicos | 32,027.24 |

| RETENCIONES | | |
|-----------------------|-------------|-------|
| CODIGO | DESCRIPCION | MONTO |
| Total de retenciones: | | 0.00 |

| RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS | | |
|---------------------------------------|-----------------------------------|-----------|
| CODIGO | DESCRIPCION | MONTO |
| 15-013-01 | Fondos Propios Municipales | 32,027.24 |
| 11-001-01 | Transferencia para Gobierno Local | 37,972.76 |
| Monto Total: | | 70,000.00 |

| RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO | |
|-----------------------------|------------------|
| SUBTOTAL | 70,000.00 |
| - RETENCIONES | 0.00 |
| TOTAL | 70,000.00 |

Y Sello de Presupuestario

Y Sello de Tesoreria

Y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: x Noel Antonio Mendoza
Identidad No.: 0703-1987-02852



0s+js/j9JmfcBpnTj1r3tahrfsmJC3XwlrqZZFmfSubQvXu2ysSKvKB0NHgsoOyha6199HnnGYAW1G0s+DlhpgqghnsqvTpTZcx5kgZXFax7z4R2RHpBcPD//SOERV
0sU7EK3ngSib1DUNV/JsuKU3xhGEJCv19LVF2OeF9DVQlzRDide Gw==



Municipalidad de Protección Santa Bárbara
Honduras C.A.

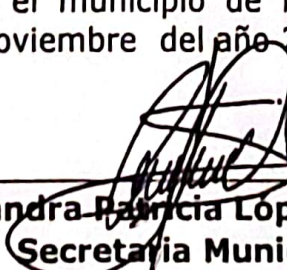


CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal del Municipio de Protección Departamento. de Santa Bárbara **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas Municipales correspondiente al año 2022-2023 tomo 55, a folio 11 en adelante se encuentra el punto de acta que literalmente dice **ACTA N° 24-2023, SESION ORDINARIA**, celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Protección Santa Bárbara 20 de Octubre del año 2023. En el salón de sesiones de la Alcaldia Municipal siendo las 2.00 p.m., presidio la sesión el Señor Alcalde Municipal José Antonio Guillen Rivera, con la asistencia de los, señores regidores por su orden; Rosmery Sarmiento, Irma Yesenia Arriaga Reyes, Ney Amid García Hernández, Mario Soriano Rodríguez, Felicita Del Cid Ramos, Manuel Alexander Urrea Orellana, y la asistencia del Dr. Mario Ney Sosa Bacca, representantes de la comisión ciudadana de transparencia, líderes de sociedad civil de las diferentes comunidades del municipio y la Secretaria Municipal que certifica y da fe se procedió de la manera siguiente:

12.1La Honorable Corporacion Municipal En uso de las facultades que la Ley le confiere Unanimemente **Acuerda**, contratar como apoderado legal municipal al abogado Noel Antonio Mendoza empezando a laborar el 01 de abril del 2023 con un goce de sueldo de **lps.10,000.00** mensuales.

13. No habiendo más que tratar se cerró la sesión firmando para constancia firma y sello José Antonio Guillen Rivera Alcalde Municipal, Firma Regidores Rosmery Sarmiento, Irma Yesenia Arriaga Reyes, Ney Amid García Hernández, Mario Soriano Rodríguez, Felicita Del Cid Ramos, Manuel Alexander Urrea Orellana, Sandra Patricia López Lara, Secretaria Municipal. **COPIA FIEL A SU ORIGINAL.** Extendida en el municipio de Protección Santa Bárbara a los Dieciséis dias del mes de Noviembre del año 2023.


Sandra Patricia López Lara
Secretaria Municipal



CONCEPTO DEL PAGO

PAGO DE Servicios por los honorarios profesionales a abogado que correspondan a los tramites o diligencias a favor de la Municipalidad de Protección S.B. correspondientes a 7 meses, desde abril hasta Octubre.

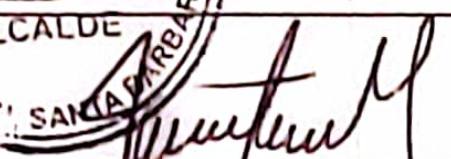
| CUENTA Y SUB-CUENTA | CONCEPTO | PARCIAL | DEBE | HABER |
|---------------------|--|---------|-----------|-------|
| | PAGO DE Servicios por los honorarios profesionales a abogado que correspondan a los tramites o diligencias a favor de la Municipalidad de Protección S.B. correspondientes a 7 meses, desde abril hasta Octubre. | | 70,000.00 | |



CHEQUE No. 00005157

BALANCE

HECHO POR 

AUTORIZADO POR 

RECIBI CONFORME 



ALCALDIA MUNICIPAL
PROTECCION SANTA BARBARA

Cuenta N.º: 01-080-000265-0

CHEQUE No. 00005157

PROTECCIÓN 17 de noviembre de 2023
Lugar y Fecha

NOEL ANTONIO MENDOZA

L 70,000.00

Páguese a la orden de

SETENTA MIL CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



Firma(s)

10100150100010800002650100005157

CONCEPTO DEL PAGO

PAGO DE Servicios por los honorarios profesionales a abogado que correspondan a los tramites o diligencias a favor de la Municipalidad de Protección S.B. correspondientes a 7 meses, desde abril hasta Octubre.

| CUENTA Y SUB-CUENTA | CONCEPTO | PARCIAL | DEBE | HABER |
|---------------------|--|---------|-----------|-------|
| | PAGO DE Servicios por los honorarios profesionales a abogado que correspondan a los tramites o diligencias a favor de la Municipalidad de Protección S.B. correspondientes a 7 meses, desde abril hasta Octubre. | | 70,000.00 | |



HECHO POR



AUTORIZADO POR

BALANCE



RECIBI CONFORME

ABOG. NOEL ANTONIO MENDOZA

R. T. N. 07031982028572

TEL. 96387390

BO. EL CHAPARRAL, CALLE PRINCIPAL
SANTA BARBARA, S. B. HONDURAS, C. A.

Email: noel_m@hotmail.es

CAI: 1A6CC7-7B6D16-9640A6-65A465-07D90B-94



RECIBO POR HONORARIOS

000-001-04-00

Nº 000984

LPS.

70,000

SANTA BARBARA, S. B., 23 DE Noviembre DEL 2023

RECIBÍ DE: Municipalidad de Protección S.B. R. T. N. _____

LA CANTIDAD DE: Setenta Mil LEMPIRAS

POR CONCEPTO DE: prestación de servicios profesionales

en diferentes Trámites a favor de la Municipalidad

FIRMA

Imp. Sta. Barbara - R. T. N. 05011985013770 - CERT No. 9231-22-10500-89 - Tel. 2643-1398

27d. 000-001-04-00000951 - 000-001-04-00001050 - Fecha Recepción - 02/08/2023 - Límite Emisión - 02/08/2024

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, ASESORIAL LEGAL CORPORACION MUNICIPAL DE PROTECCION, SANTA BARBARA.

Nosotros: JOSE ANTONIO GUILLEN RIVERA, quien es mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en el municipio de Protección, en este Departamento de Santa Bárbara, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal del municipio de Protección, Santa Bárbara, según certificación No. 2617-2021, Punto III del acta No. 74-2021, de fecha veinte de diciembre del año dos mil veintiuno, del Concejo Nacional Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha veintiocho de diciembre del 2021, quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se denomina “EL CONTRATANTE” y NOEL ANTONIO MENDOZA, hondureño, mayor de edad, casado, abogado, con identidad número; 0703-1982-02857, con domicilio en la ciudad de Santa Bárbara, municipio de Santa Bárbara, departamento de Santa Bárbara, inscrito en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras, bajo el número 15003, con despacho legal abierto al público, ubicado en el barrio el farolito, de la ciudad de santa Bárbara, específicamente media cuadra al este del mercado municipal, quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato se denominan “EL ABOGADO”, Ambos contratantes Hondureños, Mayores de Edad, encontrándonos en el pleno uso y goce de nuestras facultades mentales y libres ejercicios de nuestros derechos civiles, libremente y sin coacción alguna, de común acuerdo convenimos y al efecto celebramos el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales por gestión de cada caso particular incoado contra la Honorable Corporación Municipal que se regirá conforme a las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO:** El objeto de este contrato es la Prestación de Servicios Profesionales que dará “EL ABOGADO” a “EL CONTRATANTE” en representación judicial y fungiendo como apoderado legal de la Honorable Corporación Municipal, basándose en la representación legal de cada situación jurídica que en exclusiva sean incoadas contra la misma prestando el servicio por gestión oficiosa de acuerdo al número de casos, no requiriendo así la permanencia dentro de los establecimientos de la Municipalidad.- **SEGUNDO:** EL ABOGADO manifiesta estar de acuerdo con lo estipulado anteriormente fungir como apoderado legal en todos los casos que se susciten y

se vea involucrada la Corporación Municipal de Protección, Santa Barbara.-**TERCERO:** **EL ABOGADO** manifiesta que los servicios profesionales que preste quedan excluidos los gastos extraprocesales que se generen en los juicios en los cuales forme parte, como ser: Auxilio de personal técnico o Profesional como peritos especializados o prácticos, fotocopias y auténticas de documentos, transportes y otros medios necesarios para el eficaz desarrollo y solución de los mismos, serán pagados por el **CONTRATANTE**, así como también excluir contundentemente gastos de Escrituración, y cualquier otro tramite que se ventile por la vía procedimental no contenciosa o notarial.- **CUARTO:** la duración del contrato será contados a partir del día Uno (01) de Abril al 31 de Diciembre del año Dos Mil veintitrés (2023) en curso quedando sujeto a renovación del mismo.- **QUINTO:** **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar al **ABOGADO** por los servicios profesionales con la debida diligencia, regularidad y puntualidad, la cantidad de DIEZ MIL LEMPIRAS (LPS.10,000.00) MENSUALES por los Honorarios Profesionales que correspondan a los tramite o diligencia a favor de la Municipalidad de Protección, previo a la entrega del informe de actividades.- **SEXTO: RETENCION POR IMPUESTOS:** Al momento del Pago **AL ABOGADO**, no se le hará la retención del pago del impuesto sobre la renta, ya que este está sujeto al Régimen de Pago a cuenta, pero en cada pago que se le realice este deberá presentar la Respectiva Constancia extendida por la oficina de Servicio de Administración de Rentas (SAR). **SEPTIMO:** **EL** presente contrato podrá ser rescindido bajo las siguientes circunstancia: A) **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de rescindir unilateralmente por negligencia manifiesta del **ABOGADO**, faltas al reglamento interno o incumplimiento en el desempeño de las funciones y tareas para las cuales fue contratado, en tal caso lo comunicara por escrito las deficiencias identificadas para que las enmiende por primera vez, si el incumplimiento o negligencia es persistente, dará por terminada la relación contractual de manera automática.-B) Por acuerdo mutuo de las partes.-**OCTAVO:** Ambas partes se comprometen a cumplir fielmente el presente contrato y para los efectos de resolución del mismo se someterán a la competencia del Juzgado de Letras Departamental de Santa Bárbara, por lo que para constancia de la celebración de este contrato ratificamos y firmamos este documento por duplicado en el Municipio Protección, Departamento de Santa Bárbara, a los un días del mes de Abril del año dos mil Veintitrés.



Jose Antonio Guillen Rivera
ABG: JOSE ANTONIO GUILLEN RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL

Noel Antonio Mendoza
NOEL ANTONIO MENDOZA
ABOGADO

